

PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga URIBE MORENO Y CIA. S.A.S. a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cía. Ltda.

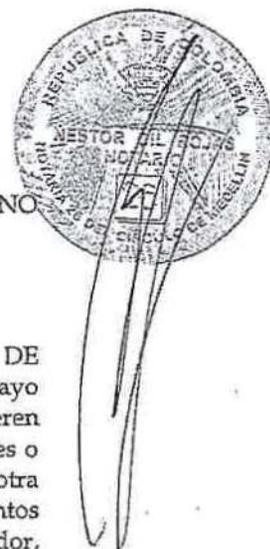
CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la LEY REFORMATIVA A LA LEY DE COMPAÑÍAS de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

PODER ESPECIAL:

En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía URIBE MORENO Y CIA. S.A.S., en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cía. Ltda., sociedad legalmente conformada y existente en la República del Ecuador, con domicilio en la ciudad de Quito, en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador

- 1.- Para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;
- 2.- Para que represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones, autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones.
- 3.- El Apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: a) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de la compañía en la cual URIBE MORENO Y CIA. S.A.S. posea acciones; en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. b) NO podrá remover a los administradores de las compañías en las cuales URIBE MORENO Y CIA. S.A.S. sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.



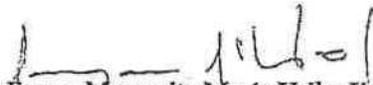
Compañía
de Colombia

4.- Para que adquiriera acciones a nombre de URIBE MORENO Y CIA. S.A.S.

5.- Para que suscriba a nombre de la Poderdante el formulario "Nómina de Socios o Accionistas" de una Compañía Extranjera que a su vez es Sócia o Accionista de una Compañía Ecuatoriana", emitido por la Superintendencia de Compañías, para efectos del cumplimiento de sus obligaciones formales ante dicha Institución.

RATIFICACIÓN:

Por el presente documento también se ratifica todas las actuaciones realizadas por el apoderado, GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda., en juntas generales de las compañías en las que es accionista URIBE MORENO Y CIA. S.A.S. y que se habrían realizado en virtud del poder conferido con fecha 25 de enero de 2011 y que es sustituido por el presente documento.


Emma Margarita María Uribe Jiménez
Representante Legal
URIBE MORENO Y CIA. S.A.S.



2

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en la Notaría Veintiséis (26) del Círculo de Medellín, compareció:

EMMA MARGARITA MARIA URIBE JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0042897740 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Emma Margarita Maria Uribe Jimenez

----- Firma autógrafa -----



2g6sqpo64n0x
25/02/2019 - 15:11:14:623



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes EMMA MARGARITA MARIA URIBE JIMENEZ y que contiene a siguiente información FIRMA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE "URIBE MORENO Y CIA S.A.S".



NÉSTOR FRANCISCO GIL ROJAS
Notario veintiséis (26) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2g6sqpo64n0x

Néstor Francisco Gil Rojas

Dr. Santiago Guerrón Ayala

NÉSTOR GIL ROJAS

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Cuarto

PAGINA EN BLANCO

6



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ROJAS NESTOR FRANCISCO
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 3/5/2019 10:58:19 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TDF1058299870
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: URIBE MORENO Y CIA. S.A.S. // GALLEGOS, VALAREZO &
(Name of the holder of document: NEIRA CIA. LTDA.
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006545870

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/25/2011

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



PAGINA EN BLANCO

6